

En 1999, se procedió a tasar los edificios recibidos en adscripción y se activaron por dicho valor. Se empezaron a amortizar en dicho año, al 2%, al igual que se viene haciendo con el resto de edificios.

El valor de los terrenos se ha desglosado del de los edificios y no se amortizan. Dicho valor procede de dos fuentes:

Tasaciones efectuadas en 1999 (edificios de Atenas, Toulouse y Túnez).

Estimación (resto de inmuebles) efectuada en el ejercicio 2002. Se ha estimado dicho valor como el 33% del valor total del inmueble.

Las inversiones realizadas en edificios que no son propiedad del Instituto Cervantes, son contabilizadas como gastos de mantenimiento, si bien se imputan presupuestariamente al capítulo 6 de Inversiones reales.

b) Derechos a cobrar no presupuestarios

Se registran por el importe entregado.

c) Deudas y demás obligaciones no presupuestarias

Figuran en el balance por su valor de reembolso.

d) Derechos a cobrar presupuestarios y obligaciones presupuestarias.

Los derechos a cobrar presupuestarios figuran por el importe a percibir por la contraprestación, la venta o los servicios efectuados, sin incluir los impuestos legalmente repercutibles, que, en su caso, figurarían en otras cuentas específicas.

Las obligaciones presupuestarias figurarán por el importe a satisfacer. Dicho valor, que se considera como la cantidad a pagar en el momento de su vencimiento, estará formado por el principal de la deuda más, en su caso, las retribuciones implícitas que se pudieran haber pactado en la financiación de la operación. El Instituto Cervantes, no obstante, no ha pactado, desde su creación, ningún tipo de financiación con terceros.

e) Diferencias de cambio en moneda extranjera

La conversión en moneda nacional de los bienes de inversión se hace aplicando, como norma general, al precio de adquisición el tipo de cambio vigente en la fecha en que los bienes se hubiesen incorporado al patrimonio. Si la adquisición se realiza en moneda extranjera desde España, el tipo de cambio empleado será el que haya aplicado directamente el Banco, reflejándose así el coste real en Euros.

La conversión en moneda nacional de los saldos de tesorería, créditos y débitos se hace aplicando el tipo de cambio de 1 de enero del ejercicio

en curso. Al cierre del ejercicio figuran en el balance al tipo de cambio de 31 de diciembre.

Las operaciones de ingresos y gastos que se realizan en moneda extranjera se convierten a euros al tipo de cambio vigente a 1 de enero del ejercicio. Al cierre del ejercicio, figuran en la cuenta de resultados al tipo de cambio medio anual. Las diferencias de cambio positivas o negativas, se cargan o abonan, respectivamente al resultado del ejercicio.

f) Impuestos sobre el valor añadido.—El importe soportado no deducible forma parte del precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como los servicios, que sean objeto de las operaciones gravadas por el impuesto.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**19221** RESOLUCIÓN 42A/38234/2004, de 20 de octubre, del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, por la que se hace pública la concesión de subvenciones correspondientes al año 2004.

De acuerdo con lo establecido en el apartado sexto de la Orden 45/1999, de 5 de febrero (BOE núm. 40), ampliada por las Órdenes 58/2000 de 2 de marzo (BOE núm. 64) y 82/2001, de 20 de abril (BOE núm. 105), por las que se establecen las bases para la concesión de las subvenciones del «Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta» a los certámenes de ganado caballar de puras razas y puras sangre de carácter internacional, nacional y regional, y realizadas las actividades de instrucción que se determinan en su apartado quinto, esta Presidencia a la vista de la Propuesta del Presidente de la Comisión de Estudio y Valoración y en virtud de la adaptación de las solicitudes presentadas a los requisitos y criterios de valoración establecidos en el apartado cuarto de la Orden citada, resuelve:

1. Conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, correspondientes al primer semestre del año 2004 y que fueron convocadas por Resolución núm. 42A/38150/2004, de 14 de julio de 2004 (BOE núm. 169):

Solicitante	Certamen	Cantidad — Euros
Asociación Española de Criadores de Caballos Aá	EQUISUR'2004 (Aá)	600
Colegio Oficial de Veterinarios de Zamora	I Salón del Caballo XIII Feria Agroganadera de San Pedro	1.000
Institución Ferial Villa de Torre Pacheco	Equimur 2004	1.600
Hermanad de la Amargura	III Semana del Caballo de Carmona	1.600
Ramis Garau S.A.	3.º Campionat De Mallorca De Cavalls De Pura Raça	1.000
Unió De Criadors De Cavalls De Raça De Catalunya	V Fira Del Cavall	1.600
Institución Ferial de Albacete (IFAB)	XVII Concurso Morfológico Nacional Pre. Expovicaman 2004	1.600
Hipódromo de San Sebastián	Temporada Primavera Hipódromo de San Sebastián	1.804
Escuela de Formación Agraria de Segovia	Concurso Morfológico Segovia	1.000
Organizador II Concurso Ciudad de Constantina	II Concurso Ciudad de Constantina	1.600
UEGHá	Semana del Caballo de Sevilla	620
UEGHá	Equisur'2004 (Há)	500
Excma. Diputación Provincial de Salamanca	XVII Concurso Morfológico de Caballos PRE	1.600
A.E.C.C.A.	III Campeonato de Madrid	902
Espacan	FECAB Torrelavega	1.600
Excmo. Ayto. de Piedrahita	XVI Exposición Nacional de Ganado Puro-Feria del Caballo	1.600
Excmo. Ayto. de Dolores	XIII Dolores 2004	1.600
Sociedad de Carreras de Sanlúcar de Barrameda	Temporada de Carreras Sanlúcar de Barrameda	1.804
Excmo. Ayto. Puebla de Guzmán	Andecab	1.000
Asociación de Carreras de Caballo de Sevilla	Temporada de Carreras Sevilla	1.804

2. Requerir datos reseñados en falta para valorar el certamen a los concursos que a continuación se especifican y, una vez recibidos, conceder las siguientes Subvenciones:

Solicitante	Certamen	Falta	Cant. — Euros
Excmo. Ayto. de Camponaraya.	VIII Concurso Morfológico de Caballos y Yeguas PRE.	Certificado del Gestor.	1.600
Associació de Criadors i Propietaris de Cavalls de Raça Menorquina.	XIVè Concurs Morfológic de Cavalls i Yegües de Raça Menorquina VIIIè Fira del Cavall de Raça Menorquina.	Número de Caballos. Relación de Ganaderías.	602
Excmo. Ayto. de Rota.	X Concurso Morfofuncional De Caballos PRE. «Equivir Villa De Rota» 2004.	Número de Caballos. Relación de Ganaderías. Relación de CCAA.	1.000

Solicitante	Certamen	Falta	Cant. — Euros
Asociación Sevillana de Criadores de Caballos PRE.	Caballos De Sevilla En Sevilla.	Número de Caballos. Relación de Ganaderías	1.600
Carrera Entertainment, S.A.	Temporada de Primavera Hipódromo Costa del Sol.	Relación de CCAA.	1.804
Asociación Abulense de Caballos P.R.E.	III Concurso Morfológico de Caballos P.R.E. Ciudad de Ávila.	Relación de Cuadras.	1.600
Excmo. Ayuntamiento de Baza.	VIII Campeonato De Caballos PRE Andalucía Oriental «Ciudad De Baza».	Número de Caballos. Relación de Ganaderías	1.600
		Relación de CCAA.	
		Certificado del Gestor.	1.600

3. Desestimar, en principio, las que se relacionan, por no haber aportado la documentación necesaria para evaluarlas.

Solicitante	Certamen	Falta
Associació Equinova.	Feria Equinova.	Fechas Realización. N.º de Caballos. Relación de Ganaderías. Relación de CCAA. Certificado del Gestor.
Consorcio Feria Agroganadera Valle de los Pedroches (CON.FE.VA.P.).	XIII Feria Agroganadera Valle de los Pedroches.	Fichas de Puntuación. Fechas de realización. Número de Caballos. Relación de Ganaderías. Relación de CCAA. Certificado del Gestor.
Asociación Abulense de Caballos P.R.E.	III Concurso Morfológico de Caballos P.R.E. Ciudad de Ávila.	Número de Caballos. Relación de Ganaderías. Relación de CCAA.
Carrera Entertainment, S.A.	Temporada de Verano Hipódromo Costa del Sol.	Número de participaciones hasta las carreras del 28 de agosto del 2004 inclusive.
Hipódromo de San Sebastián.	Temporada de Verano Hipódromo de San Sebastián.	Número de participaciones hasta las carreras del 29 de agosto del 2004 inclusive.

4. Y desestimar las que a continuación se relacionan por los motivos que se indican, según lo dispuesto en las Órdenes Ministeriales 45/99, 58/2000, 82/2001 y Resolución 42A/38150/2004:

Solicitante	Certamen	Motivo
E-Quiniela S.A.	Temporada de Invierno.	No cumple con las condiciones Preliminares (Fechas de realización) de 42A/38150/2004.
Carrera Entertainment, S.A.	Temporada Otoño Hipódromo Costa del Sol.	No cumple con las condiciones Preliminares (Fechas de realización) de 42A/38150/2004.
Asociación Sevillana de Caballos PRE.	Caballos de Sevilla en Écija.	No cumple con las condiciones Preliminares (Fechas de realización) de 42A/38150/2004.
Asociación Sevillana de Caballos PRE.	Caballos de Sevilla en Gerena.	No cumple con las condiciones Preliminares (Fechas de realización) de 42A/38150/2004.

5. El plazo para la presentación de la documentación requerida en los apartados 2 y 3, será de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de la siguiente Resolución.

6. Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Defensa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Madrid, 20 de octubre de 2004.—El Presidente, Frutos Heredero Ibáñez.

#### DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIONES — 1-2004

Esta documentación deberá tener entrada en la Jefatura de Cría Caballar (Libros Genealógicos) antes del día 5 del mes de Noviembre.

1. Certificado de declaración de cuenta corriente:

Se pedirá a la sucursal del Banco donde se tiene domiciliada la C/C, para poder realizar el ingreso, mediante transferencia, del importe de la subvención concedida.

2. Certificado de situación de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente de las obligaciones para con la misma, según indica el apartado duodécimo, punto 1 de la Resolución de la IGAE de 09/07/1997.

3. Certificado de la Agencia Tributaria:

Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias, según indica el apartado duodécimo, punto 1 de la Resolución de la IGAE de 09/07/1997.

4. Facturas:

Por importe igual o superior de la cantidad concedida y con el concepto de gasto para el fin por el que se ha concedido dicha subvención.

5. Justificante:

Justificante del gasto realizado, para el fin que justifica la subvención en la factura presentada, por parte de la Organización del evento.

6. N.º de CIF:

N.º de identificación fiscal del solicitante de la subvención.

Madrid, 29 de octubre de 2004.

Nota: El original de la documentación que ya se ha mandado no hace falta que se vuelva a remitir.